

## COMUNICADO

### ELECCIÓN POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR- CESU, DEL REPRESENTANTE DE LAS UNIVERSIDADES ANTE EL CONSEJO NACIONAL AMBIENTAL

El Decreto 1076 de 2015 reglamentó la escogencia del representante de la universidades ante el Consejo Nacional Ambiental, previsto en los numerales 1, 2, 3 y 4, del artículo 2.2.8.2.1.16.

Mediante oficio número del 1 de agosto de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunicó a la secretaría técnica del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU, que la persona que venía desempeñándose como representante de la academia en el Consejo Ambiental, solicita la designación de un nuevo representante ante dicha instancia.

Por tal razón, es necesario que el CESU a través su secretaria técnica adelante el proceso de convocatoria para elegir el nuevo representante de universidades ante el Consejo Nacional Ambiental.

Al respecto, el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.8.2.1.16, establece:

**“ARTÍCULO 2.2.8.2.1.16.** *Representante Universidades. El representante de las Universidades será elegido por el Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, de acuerdo con las siguientes reglas:*

- 1. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunicará, por escrito, al Consejo Nacional de Educación Superior, para que dicho Consejo haga el proceso de elección y remita el nombre del representante de las Universidades.*
- 2. El Consejo Nacional de Educación Superior, comunicará a las universidades del país para que remitan el nombre de sus candidatos a dicho Consejo.*
- 3. El CESU elegirá el representante de las universidades, teniendo en cuenta las calidades académicas, profesionales y la experiencia en el sector ambiental.*
- 4. Al Ministerio deberá allegarse por parte del CESU: Nombre del representante y el acta de la reunión respectiva donde eligió”.*

Para el cabal desarrollo de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, es necesario fijar el procedimiento de elección, que permita al CESU, realizar en debida forma las etapas de la postulación y elección del nuevo representante de universidades ante el Consejo Nacional Ambiental.

Por lo anterior, el proceso de escogencia del citado representante se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes etapas:

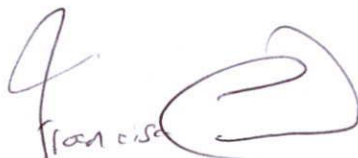
1. **Comunicación:** El presente comunicado se publicará en la página web del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que las universidades del país para que remitan el nombre de sus representantes.

Dicha publicación se llevará a cabo desde el **7 hasta el 12 de septiembre de 2016**.

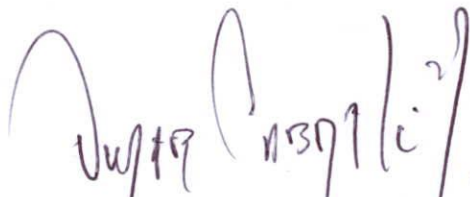
2. **Postulación:** Las universidades del país podrán postular a su candidato ante la secretaría técnica del CESU **desde el 8 de septiembre de 2016 hasta el 12 de septiembre de 2016**, a través del correo electrónico [secretariatecnica@cesu.edu.co](mailto:secretariatecnica@cesu.edu.co).

3. **Elección:** Se llevará a cabo en la sesión siguiente del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU que se realice después de agotada la etapa de postulación.

El nombre del nuevo representante de las universidades ante el Consejo Nacional Ambiental y el acta de la reunión respectiva, se allegará al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la elección.



**FRANCISCO JAVIER CARDONA ACOSTA**  
**Presidente del CESU**  
**Ministro (E) del Ministerio de Educación Nacional**



**OMAR CABRALES SALAZAR**  
**Secretario Técnico del CESU**

Proyectó: Juliana Grisales – Asesora VES  
 Revisó: Ana María Briceño C – Asesora Dirección de Calidad para la ES  
 Mauricio Alejandro Moncayo – Asesor Jurídico del VES